

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN / 2023 /6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Sesión Extraordinaria Urgente
<b>Fecha</b>	19 Junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 horas hasta las 13:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón Pleno Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	JAVIER IGAL IGUAZ
<b>Secretario</b>	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Javier Igal Iguaz	Si
Jesús Mugueta Sierra	Si
Olaia Fraile Gracia	Si
M <sup>a</sup> Eugenia Echegoyen Salvo	No
Javier Alfaro Garcia	No
Juan Jimenez Gabari	Si
Maialen Aguirre Irisarri	No
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Patricia Alfaro Bonel	No
Eduardo Garde Miqueleiz	No

**Excusas de asistencia presentadas:** No asisten por motivos laborales: Eugenia Echegoyen, Javier Alfaro, Maialen Aguirre, Patricia Alfaro y Eduardo Garde

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Según establece el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente, cuando la urgencia del asunto no permite convocar la sesión con la antelación mínima de 2 días hábiles exigidos por Ley. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en el siguiente motivo: Remitida toda la documentación al Departamento de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva nos han requerido que se apruebe el documento final enviado que recogen los informes y modificaciones por ellos propuestos al documento provisional. Urge aprobarlo por las fechas en las que estamos

**VOTACIÓN** a favor del pronunciamiento sobre la urgencia: La urgencia es aprobada por unanimidad de miembros presentes

**2.-Aprobación modificaciones documento Aprobación provisional (Documento aprobación definitivo)- Expte 29/2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Los trámites fundamentales realizados en el presente expediente, según lo establecido en el artículo 71 de del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo regula el procedimiento a seguir para la tramitación de los Planes Generales municipales han sido los siguientes.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión de 27 de mayo de 2021 adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Urbanístico Municipal y la apertura de un periodo de exposición pública por el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.8 del Decreto Foral Legislativo 1/2017. Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial Navarra número 140, de 17 de junio de 2021.

Como consecuencia de las alegaciones y, sobre todo, los informes sectoriales recibidos durante el primer periodo de información pública, se introdujeron en el documento aprobado inicialmente cambios sustanciales. Conforme a lo previsto en el artículo 71.11 del DFL 1/2017, la introducción de cambios sustanciales obliga a someter el documento a un nuevo periodo de información pública.

El Ayuntamiento, en Pleno de 25 de noviembre de 2021, acordó la apertura de un segundo periodo de información pública (BON nº 281, 16.12.2021)

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 1 de marzo del 2022 sometió a aprobación la segunda tanda de alegaciones presentadas durante este periodo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022 adopto el acuerdo de aprobación provisional del Plan Urbanístico Municipal, remitiendo el expediente al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Previamente a la aprobación definitiva del PUM es necesario la emisión por parte de los organismos competentes y de diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra la emisión de los informes pertinentes.

En este sentido, los informes emitidos han requerido introducir modificaciones al PUM tras su aprobación provisional.

Por parte del equipo redactor se ha presentado el documento definitivo, con la inclusión de las modificaciones que han solicitado los informes emitidos por parte de los departamentos del Gobierno de Navarra y de los organismos competentes, posteriores al documento de aprobación provisional aprobado por el Pleno.

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el documento definitivo del Plan Urbanístico Municipal presentado por el equipo redactor que incluye las modificaciones requeridas por los informes emitidos por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra y organismos y Administraciones Públicas, con posterioridad a su aprobación provisional.

2.- Remitir toda la documentación aprobada provisionalmente debidamente diligenciada al Departamento de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS